



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES**  
**Ley N.º 24074 - 11 de Enero 1985**  
**Secretaria General**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



**ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 10- 2023-MDAV-SG**

Aguas Verdes, 08 de Junio del 2023.

**VISTO;**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 06-2023, de fecha 08 de junio del 2023; bajo la Presidencia del Alcalde Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ, con la asistencia de los Señores Regidores Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, Sra. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, Sr. CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO, Sr. JUAN CARLOS HUAMANI YOLA y la inasistencia de Sra. LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS, viene la Carta N°. 0173-2023., del expediente Dictamen N°. 023-2023-CEPPBSOP-MDAV, propuesta CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE COOPI COOPERAZIONE INTERNAZIONALE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES presentado por la Comisión de Economía, Presupuesto y planificación, Bienestar Social y Obras Publicas de la MDAV.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo N°.194° de la constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, que refiere que, “... La autonomía que la constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que “Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, en concordancia con su artículo IV, que a la letra dice “Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es del representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 precisa que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”. En ese sentido, el inciso 26) del artículo 9° de la



acotada ley se señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, modificación por el Artículo 1° de la Ley N° 31433 estipula que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece sobre los medios de colaboración interinstitucional: Artículo 77°.- Medios de colaboración interinstitucional – Artículo modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272; 77.1 **Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante** conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 77.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia. De naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante **INFORME N° 861-2023/MAV-GDE-SGGAS-MFJS-SG** de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, informa que la Municipalidad ha sido involucrada como socia en el diseño de la propuesta y dispuesta a colaborar y apoyar en las actividades que se desarrollaran en el marco del proyecto "Recicla, rehúsa, respeta: manejo integral efectivo de residuos orgánicos e inorgánicos en el distrito de Aguas Verdes, Tumbes, Perú" liderada por la ONG COOPI COOPERAZIONE INTERNAZIONALE. Esta propuesta se presentará al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco de la convocatoria, la cual busca propuestas creativas, la cual recibirá fondos no reembolsables para su ejecución (...).

Que, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad, emite informe favorable para continuación del trámite, a través del **INFORME N° 907-2023/MDAV-GDE-JEBC** de fecha 05 de junio de 2023, para revisión y aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante **MEMORANDUM N°5240-2023/MDAV-GGM** el Gerente Municipal deriva la documentación a Secretaria General, sobre aprobación de convenio, para que sea considerado a tratar en sesión de concejo.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 421-2023-SG-MDAV** de fecha 06 de junio del 2023, el Secretario General derivó a Gerencia de Asesoría Jurídica para que previa revisión y evaluación emita opinión legal, respecto a la APROBACION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE COOPI COOPERAZIONE INTERNAZIONALE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES.

Que, mediante **INFORME N°30-2023-GAJ-MDAV** de fecha 06 de junio del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica informa a Secretaria General, OPINANDO lo siguiente: Que, en virtud a los informes técnicos favorables de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Salubridad y de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad y en atención a los considerandos expuestos, se recomienda a continuación del trámite para la aprobación del proyecto y en consecuencia se ponga a consideración del Concejo Municipal, para su trámite correspondiente y que previa ponderación y deliberación. Mediante acuerdo de concejo municipal, determinen la



aprobación de la celebración del convenio, así como autorizar y facultar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, suscripción.

Que, con **CARTA N° 0173-2023-MDAV-SEC.GRAL** de fecha 06 de junio del 2023, emitido por parte de Secretaria General, en la cual remite los actuados a la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Publicas de la MDAV, en la cual pide emitir el respectivo dictamen, a fin de ser elevado a Sesión de Concejo.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Aguas Verdes, según Reglamento Interno de Concejo, se somete a proceso de votación, con resultado 04 votos a favor, 00 en contra y 00 votos por abstención: por tanto por **UNANIMIDAD**.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Y AUTORIZAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE COOPI COOPERAZIONE INTERNAZIONALE Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, que se anexa a 06 páginas, que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER** Notificar a las Gerencias y Sub Gerencias que corresponda como también la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
  
ABC RASÍ CHAVEZ LADINES  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
  
Ing. César Enrique Chapañan Díaz  
ALCALDE